CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1275 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y M.H MUEBLES MODULARES S.A.S

CONTRATO NO.	**1275**	**Fecha:**	**15/10/2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**		
NIT:	892.000.757-3		
CONTRATISTA:	**M.H MUEBLES MODULARES S.A.S**		
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901485705-3		
CLASE:	COMPRAVENTA		
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	VILLAVICENCIO – META		
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCI LILIANA GUZMAN HERNÁNDEZ		
IDENTIFICACIÓN RL:	52.770.442 de Bogotá D.C		

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.041.336 de Villavicencio-Meta, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior de LA **UNILLANOS,** mediante la Resolución Superior No. 025 de fecha 02 02 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión N° 0006 de fecha 10 de septiembre de 2024, Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad del Orden Nacional, creada mediante Decreto No. 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional, con NIT No. 892.000.757-3, quien en adelante se denominará LA UNILLANOS por una parte; y por la otra **M.H MUEBLES MODULARES S.A.S** en calidad de persona jurídica, identificada con NIT. 901485705-3, con matrícula Nº 394434, representada legalmente por **FRANCI LILIANA GUZMAN HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.770.442 con abonado telefónico 3118802291 - 3102854797 y con domicilio en la ciudad de Villavicencio en Meta, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de **Compraventa** que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNILLANOS** es una Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad, del orden Nacional, creada mediante Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional. **2)** Que la **UNILLANOS** adoptó mediante Acuerdo Superior No. 027 de 2020, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos. **3)** Que la **UNILLANOS** mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos y en su artículo 29 establece el proceso de la contratación directa. **4)** Que el día (02) de octubre de 2026, la técnica administrativa de servicios generales , presentó estudio de conveniencia y oportunidad para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS SISTEMA TIPO BLACKOUT O SCREEN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS 5)** Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1854 de fecha 01/10/2026, Rubro presupuestal Otros Bienes Materiales y Suministros, código resumido 276, centro de costos 28010110003 Departamento de ciencias básicas administrativos por valor de ($18.397.500) 28010410003 Escuela de ciencias animales administrativos por valor de ($2.458.500), 28020210001 Escuela de administración y negocios administrativos ($1.072.500), 28010320003 Escuela de humanidades administrativos ($1.815.000), 1101 Oficina secretaria general ($2.970.000) para un valor total de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($26,713,500)** vigencia 2026. Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS SISTEMA TIPO BLACKOUT O SCREEN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1275 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y M.H MUEBLES MODULARES S.A.S

2) PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES (2) CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La vigencia corresponderá al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNILLANOS** adelantar la ejecución de la compraventa de acuerdo a cada uno de los ítems definidos a continuación:

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD METROS CUADRADOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	FACULTAD O PROGRAMA	LUGAR DE INSTALACIÓN
1	CORTINA TIPO BLACKOUT	13	BLACKOUT, Cortina enrollable tipo Blackout color blanco mate , con sistema de cadenilla continua	DECAFCBI	SALA DE PROFESORES 5 DECAFCBI
2	CORTINA TIPO BLACKOUT	13		DECAFCBI	OFICINA CENTROS DECAFCBI
3	CORTINA TIPO BLACKOUT	13		DECAFCBI	OFICINA DEPARTAMENTOS DECAFCBI
4	CORTINA TIPO BLACKOUT	13		DECAFCBI	OFICINA PROGRAMA DE BIOLOGIA DECAFCBI
5	CORTINA TIPO BLACKOUT	25,5		DECAFCBI	OFICINA SECRETARIAS-DIRECTORES INGENIERIAS
6	CORTINA TIPO BLACKOUT	10,5		DECAFCBI	OFICINA GRUPO- ESTUDIO 4 PISO DECAFCBI
7	CORTINA TIPO BLACKOUT	13		DECAFCBI	OFICINA SECRETARIA ACEDEMICA DECAFCBI
8	CORTINA TIPO BLACKOUT	10,5		DECAFCBI	DECANATURA DECAFCBI
9	CORTINA TIPO BLACKOUT	6,5		FCHYE	ESPECIALIZACIÓN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO FCHYE
10	CORTINA TIPO BLACKOUT	4,5		FCHYE	SECRETARIA ACADEMICA FCHYE
11	CORTINA TIPO BLACKOUT	3,2		FCARN	OFICINA DE DOCENTE AMANDA SILVA Y EDGAR ALEJO FCARN
12	CORTINA TIPO BLACKOUT	11,7		FCARN	OFICINA DEL PROGRAMA ING AGRONOMICA FCARN
13	CORTINA TIPO BLACKOUT	6,5		FCE	PROGRAMA DE CONTRADURÍA PÚBLICA FCE
14	CORTINA TIPO BLACKOUT	18			SECRETARIA GENERAL

4) VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($26,713,500)** incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato. El cual se discrimina así:

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD METROS CUADRADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CORTINA TIPO BLACKOUT	13	165.000	2.145.000
2	CORTINA TIPO BLACKOUT	13	165.000	2.145.000
3	CORTINA TIPO BLACKOUT	13	165.000	2.145.000
4	CORTINA TIPO BLACKOUT	13	165.000	2.145.000
5	CORTINA TIPO BLACKOUT	25,5	165.000	4.207.500

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1275 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y M.H MUEBLES MODULARES S.A.S

	6	CORTINA TIPO BLACKOUT	10,5	165.000	1.732.500
	7	CORTINA TIPO BLACKOUT	13	165.000	2.145.000
	8	CORTINA TIPO BLACKOUT	10,5	165.000	1.732.500
	9	CORTINA TIPO BLACKOUT	6,5	165.000	1.072.500
	10	CORTINA TIPO BLACKOUT	4,5	165.000	742.500
	11	CORTINA TIPO BLACKOUT	3,2	165.000	528.000
	12	CORTINA TIPO BLACKOUT	11,7	165.000	1.930.500
	13	CORTINA TIPO BLACKOUT	6,5	165.000	1.072.500
	14	CORTINA TIPO BLACKOUT	18	165.000	2.970.000
				TOTAL	**26.713.500**
5) FORMA DE PAGO:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA **UN (01) PAGO** de acuerdo con los elementos debidamente entregados, previa a la aprobación de la factura electrónica de venta o documento equivalente correspondiente, acta de recibo a satisfacción, comprobante de ingreso de inventario de almacén e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acta de terminación y acta de liquidación. Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional, durante el periodo de ejecución. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados inciso primero de la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.				
6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**6.1 OBLIGACIONES GENERALES:**				

	1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas **2)** Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución y liquidación del contrato. **3)** Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato. **4)** Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato. **5)** Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria. **6)** Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018. **7)** Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos. **8)** Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos. **9)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica. **13)** Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto. **14)** Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación. **15)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato **6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1)** Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes contratados. **2)** Entregar e instalar los bienes de origen lícito y nuevos en las cantidades y especificaciones solicitadas. **3)** Entregar la garantía mínima requerida, instrucciones de uso o manual de manejo en idioma español. **4)** Sustituir el bien o los bienes que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo a solicitud del supervisor, dentro del término y condiciones de la garantía, sin que esto genere costo adicional para la entidad, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características a los términos ofertados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. **5)** Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista.
7) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1275 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y M.H MUEBLES MODULARES S.A.S

	1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **2)** Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad. **3)** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. **5)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor. **8)** Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.
8) GARANTÍA:	De acuerdo con lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías para el presente contrato.
9) CUENTA BANCARIA:	Cuenta de Ahorros No. 05700007838 de BANCOLOMBIA
10) CLÁUSULAS ESPECIALES:	Al presente contrato se le aplicará lo normado por el artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y el Artículo 55 y siguientes del Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se colige que con la suscripción del presente documento se dan por aceptadas por parte del contratista las cláusulas especiales de que tratan las normas precitadas y procedimientos adoptados para la aplicación de las mismas, siendo las que se enuncian a continuación: **1.** Cláusula penal pecuniaria **2.** Declaratoria de caducidad **3.** Multas **4.** Interpretación unilateral **5.** Modificación unilateral del contrato **6.** Terminación unilateral del contrato **7.** Trámite para declarar el incumplimiento del contrato, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y decidir la declaratoria de caducidad **8.** Reporte de multas o declaratorias de incumplimiento.
11) MULTAS:	Cuando durante el plazo de ejecución del contrato, se presente por parte del contratista incumplimientos parciales a las obligaciones contractuales, **LA UNILLANOS** podrá imponerle multas sucesivas al **CONTRATISTA** a fin de exhortarlo a cumplir en adelante con sus obligaciones contractuales. Las multas serán del uno por ciento (1%) del valor de la obligación contractual incumplida o del valor total del contrato, según aplique, y se podrán imponer mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En el evento que el contratista incumpla el contrato, LA UNILLANOS podrá hacer efectiva la presente cláusula, quedando el CONTRATISTA obligado a pagar una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, de acuerdo con la gravedad de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra el **CONTRATISTA**. Previo a hacer efectiva la presente cláusula el **CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho de defensa de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1275 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y M.H MUEBLES MODULARES S.A.S

13) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNILLANOS y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
14) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.
15) CESIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato sólo podrá ser cedido por EL CONTRATISTA con la autorización previa y escrita de la UNILLANOS.
16) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato de Compraventa: **1.** El estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** La propuesta presentada. **3.** El certificado de disponibilidad presupuestal **4.** Y demás derivados de la etapa de planeación, de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación.
17) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** Expedición del compromiso presupuestal. Para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Acreditación paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales o su respectiva vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL). **b)** La aprobación de las garantías exigidas *(si aplica)*, **c)** Comunicación al supervisor. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.
18) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 65 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o expiración del plazo contractual. El Supervisor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral.
19) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. El contratista declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y se compromete a obrar dentro de los límites otorgados por el ordenamiento jurídico vigente.
20) SUPERVISIÓN:	El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por **CLAUDIA CONSTANZA GANTIVA ORTEGON** Técnico administrativo Servicios generales, o quien haga sus veces. En su ausencia o por decisiones internas administrativas, el Rector designará a quien corresponda mediante comunicación escrita, la cual se remitirá al contratista y al nuevo supervisor designado. Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 "*Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014*", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1275 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y M.H MUEBLES MODULARES S.A.S

21) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1. LA UNILLANOS:** KM 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona, Edificio Administrativo 2do Piso o al e-mail licitaciones@unillanos.edu.co, Teléfono: (608) 6611623 Opción 1 Ext 125. **2. El CONTRATISTA:** CR 30 35 92 BRR CENTRO, o al e-mail ventasmh2020@gmail.com Celular: 3118802291 - 3102854797

POR LA UNILLANOS	**POR EL CONTRATISTA**
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA Ordenador del gasto	Franci Liliana Guzman H **FRANCI LILIANA GUZMAN HERNÁNDEZ** Representante Legal **M.H MUEBLES MODULARES S.A.S**
Revisó: Julián Vásquez Gutiérrez	CPS Profesional de Apoyo VRU
Elaboró: Ángela María Delgado Becerra Angela Delgado	CPS Profesional de Apoyo VRU